



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 201.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL ART. 209° DE LA ORDENANZA No. 349/96 “QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”.-----

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por la concejal municipal Lic. Gerónima Elida Bartonchelo Arzamendia “**POR LA CUAL SE AMPLIA EL ART. 209° DE LA ORDENANZA No. 349/96 “QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”**”, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del Proyecto, es incluir un inciso dentro del Art. 209°, donde se disponga la obligatoriedad de toda persona que circule en motocicletas, cuatriciclos o triciclos a motor o similares, por la vía pública en horario nocturno, a llevar puesta una banda o chaleco con colores reflectivos, de manera a permitir una mejor visibilidad por parte de los otros conductores, y tratar de evitar los accidentes de tránsito, en especial de motociclistas.-----

Que, girado para estudio de la Comisión Permanente de Legislación, esta en su Dictamen No. 39/2009, expresa: “Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del Proyecto de Ordenanza de referencia, y teniendo en cuenta la gran cantidad de accidentes de tránsito de motociclistas, que ocurren a diario en la ciudad de Encarnación, especialmente en horarios nocturnos, recomiendan la aprobación del Proyecto”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, y de realizar el estudio en general y en particular del Proyecto de Ordenanza respectivo, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó los mismos.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) AMPLIAR el Artículo No. 209° de la Ordenanza Municipal No. 349/96 “**QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**”, quedando redactado de la siguiente manera: -----

Inciso “e”: DISPONER la obligatoriedad del **uso de una banda o chaleco** con colores reflectivos, a todas las personas que circulen en motocicletas, cuatriciclos o triciclos a motor o similares, en el horario comprendido de 18:00 horas a 06:00 horas.- **Asimismo** será obligatorio que los **cascos de los motociclistas**, deberán tener incorporados en la parte externa inferior del casco (cerca de la nuca): **Una tira rectangular de color rojo, de las siguientes características mínimas: Que mida 8,00 cm. de largo por 2,5 cm. de ancho, con material reflectivo prismático, de alta reflectividad de tipo diamantado.**-----

También será obligatorio, que las motocicletas, cuatriciclos o triciclos a motor o similares, tengan incorporados materiales retroreflectivos, **como simulación de la luz trasera**, de las siguientes características: **Un rectángulo en color rojo, de 8,00 cm. de largo por 6,00 cm. de ancho, o un triángulo tipo baliza de 5,5 cm. de base y altura, ambos de color rojo con material reflectivo prismático de alta reflectividad de tipo diamantado.**-----

(La inobservancia de las disposiciones mencionadas, constituirá falta leve).-----

ART. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.--

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Abog. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE JULIO DE 2009.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal".----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

MARÍA ELENA GONZÁLEZ FLEITAS
Secretaria Municipal

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal